

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA:
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

**TEMA:
REVISTA INFORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS, DEBERES Y
SERVICIOS DE LA POBLACIÓN REFUGIADA EN QUITO**

**AUTORA:
DIANA CAROLINA DEL HIERRO HERRERA**

**TUTORA:
ORFA NELLY VALBUENA BEDOYA**

Quito, agosto del 2016

Cesión de derechos de autor

Yo Diana Carolina del Hierro Herrera, con documento de identificación N° 171939631-7, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado/titulación intitulado: **“Revista informativa sobre derechos, deberes y servicios de la población refugiada en Quito”**, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Comunicación Social, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



Diana del Hierro Herrera

171939631-7

Quito, agosto del 2016

Declaratoria de coautoría del docente tutor/a

Yo Orfa Nelly Valbuena Bedoya declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación **Revista informativa sobre derechos, deberes y servicios de la población refugiada en Quito** realizado por Diana Carolina del Hierro Herrera, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, agosto del 2016



Orfa Nelly Valbuena Bedoya

175170356-0

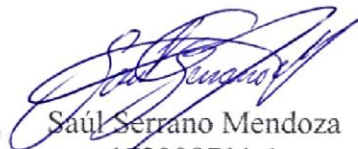
Quito, 10 de agosto del 2016

A quien corresponda:

Por medio de la presente, cedo los derechos de autor y uso de las ilustraciones la revista "InfoRefugio"; autorizo de esta forma la reproducción total o parcial de las mismas; las que se encuentran en muto acuerdo con la Srta. Diana del Hierro Herrera, así como su distribución para los fines que la Universidad Politécnica Salesiana convenga y sin retribución económica alguna.

Declaro también que todas las ilustraciones usadas en el mismo son propias, libres de derechos de autor.

Atentamente:



Saúl Serrano Mendoza
172008711-1

Índice

Introducción	1
Objetivo General:	2
Objetivos Específicos	2
Justificación Teórica.....	3
Una breve historia de refugiados y derechos humanos	6
Breve historia del refugio en Ecuador	10
Situación de las personas refugiadas en Ecuador	14
Comunicación, refugio y ciudadanía.....	17
Metodología	22
Preproducción.....	23
Producción.....	24
Postproducción	24
Matriz Metodológica	25
Resultados	29
Conclusiones	31
Referencias.....	32
Anexos	34

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz metológica	25
----------------------------------	----

Índice de Anexos

Anexo 1	345
Anexo 2	¡Error! Marcador no definido.0

Resumen

Este trabajo está inscrito en el área de comunicación y ciudadanía, y descansa en una revista informativa para dar a conocer los derechos y deberes de la población en condición de refugio en Quito.

La revista busca proporcionar herramientas sobre los derechos y deberes que tienen la población refugiada, debido a que entre tantos problemas, el acceso a la información acerca de esto es un factor significativo. Aquellos datos, la persona puede analizarlos, comprenderlos y apropiarse de ellos para su beneficio.

Para construir una sociedad más democrática e igualitaria, como garantiza la presente constitución del país, el eje motor es el ciudadano, porque según este marco normativo y el Estado de derecho del que somos parte, sólo la participación ciudadana garantizará la existencia del mismo. Y para la construcción de una sociedad democrática se requiere de la aplicación y participación de todos los ciudadanos, que tendrán sentido, sólo y cuando los involucrados estén informados de todos sus derechos y deberes para poder ejercerlos.

La premisa de este trabajo investigativo, en dar información a la población refugiada en Quito, para poner en evidencia sus derechos y la amenaza de ellos. Lo importante es generar, en la revista informativa, datos para proteger los derechos humanos de todas las personas refugiadas en la ciudad. Sólo la comunicación permite el acceso a la información y al conocimiento. Todos estos factores, sirven para ejercer una plena ciudadanía y la aplicación y exigencia plena de los derechos humanos y jurisdiccionales que contemplan las leyes vigentes.

Palabras clave: Refugio, movilidad humana, derechos humanos, deberes ciudadanos, acceso a la información.

Abstract

The following job is enrolled in the area of communication and citizenship and rests on an informative magazine to publicize the rights and duties of the refugee population in Quito.

The magazine seeks to provide tools on the rights and duties incumbent upon people living in refugee status, because among so many problems, the lack of access to information about this is a significant factor. People can analyze, understand, and appropriate these documents for their benefit.

So to build a more democratic and egalitarian society, as guaranteed by the present Constitution, the central axis is the citizen because according to this regulatory framework and the rule of law that we take part in, only citizen participation will ensure its existence. And for the construction of a democratic society, it requires the application and participation of all citizens which will make sense only when those involved are informed of all their rights and duties to exercise them.

Thus, here lies the premise of this research work: to provide information to the refugee population in Quito, to put in evidence their rights and their threats. It is important to generate, in the news magazine, data to protect the human rights of all refugees in the city. Only communication allows access to information and knowledge. All these factors serve to enable the exercise of full citizenship and full implementation and requirements of human rights and the jurisdictional contemplation of existing laws.

Keywords: Refuge, human mobility, human rights, civic duties, access to information.

Introducción

El Ecuador es uno de los países de América del Sur que mayor número de refugiados acoge en la región (ACNUR, 2010). La mayoría de refugiados son provenientes de Colombia (98%), debido a los altos índices de desplazamiento y violencia en que vive el vecino país.

Para esta población, las ciudades como Quito y Guayaquil constituyen un importante lugar de concentración, debido a que en las metrópolis existen mayores condiciones de protección y anonimato que ofrecen más oportunidades en el ámbito, laboral, institucional y de accesos a servicios públicos, educación, salud, entre otros derechos fundamentales. El Ecuador como país vecino, es el lugar con mayor número de refugiados reconocidos y de personas en necesidad de protección (solicitantes de refugio). Alrededor del 70% de personas con esta condición, se concentra en zonas urbanas, con mayor porcentaje en Quito, según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en septiembre de 2013.

Es por esta razón que el siguiente trabajo está inscrito en el área de la comunicación y ciudadanía y se vale de una revista informativa como producto comunicativo para dar a conocer los derechos y deberes de la población en condición de refugio en Quito.

La revista como medio de comunicación tiene una vital importancia ya que la información puede perdurar por más tiempo que otros medios de comunicación y especialmente, teniendo presente que tanto población refugiada como comunidades receptoras tienen por costumbre conservar los medios impresos que les brindan información relacionada con su problemática y con las instancias que les ayudan a mejorar sus condiciones de vida.

Esta revista informativa busca proporcionar herramientas sobre los derechos que tienen las personas refugiadas (en adelante se considerará este término para hacer

referencia a solicitantes de asilo y otras personas que se encuentren en condición de movilidad), debido a que entre tantos problemas, el acceso a la información acerca de sus derechos, deberes y servicios es un factor significativo. El acceso a la información constituye un requisito indispensable para conocer los derechos, deberes y servicios que tiene un ciudadano por lo tanto, presentar los datos de forma clara y precisa contribuirá a tener a la población refugiada informada. La persona que tenga la revista informativa “InfoRefugio” puede analizar los contenidos, comprenderlos y apropiarse de ellos para su beneficio. De esta forma la comunicación cumple un papel relevante, como señala Daniel Prieto “sin comunicación la relaciones sociales serían imposibles” (Prieto, 1990, pág. 52).

Objetivo General:

Diseñar una revista informativa para dotar de información actualizada, detallada y confiable sobre los deberes y derechos y servicios para población refugiada en Quito.

Objetivos Específicos

- Incorporar la actividad de comunicación como instrumento relevante en la mejora de la calidad de los servicios de Acnur en Quito, como también de sus agencias socias, implantando una cultura de comunicación para la población de refugiados que recién llegan a Quito o los residentes.
- Crear empatía entre estos canales y la población refugiada y lograr que sea un prestador de información y una pieza clave en el bienestar de esta comunidad.
- Informar a través de la revista a la población refugiada sobre sus derechos, deberes y servicios que están amparados bajo la Constitución del Ecuador.

Justificación Teórica

Existen áreas del conocimiento social cuyos supuestos se descubren en un determinado momento histórico, en un hecho concreto de la realidad. Sin embargo, la movilidad humana es una condición constitutiva de la historia de la humanidad, que en la actualidad se vulnera repetitivamente, desde los casos suscitados en Siria hasta el conflicto colombiano en América del Sur, donde se violan sistemáticamente los derechos humanos de las personas que se desplazan forzosamente, buscando salvar sus vidas y las de sus familiares.

La movilidad humana no es un acontecimiento aislado, el mismo encuentra sus orígenes en la época prehistórica, antes de evolucionar al homo sapiens, los seres humanos eran nómadas. Un ejemplo, lo vemos en los Estados Unidos de Norteamérica que en suma es un país de migrantes, sólo basta recordar la cantidad de personas desplazadas que ocasionó la Segunda Guerra Mundial de Europa del Este al país que hoy gobierna Barak Obama, quién viene de familia de emigrantes africanos. En el contexto ecuatoriano, un caso contemporáneo de esta situación es la salida masiva de compatriotas hacia EE.UU, España e Italia después de la gran depresión económica vivida en 1999 y el año 2000.

Es importante reconocer que una de las características fundamentales de estas migraciones es la feminización, que significa que el grupo de mujeres que dejó su terruño es igual o mayor al número de hombres. “En 1999, el 67% de personas ecuatorianos con residencia y con visa de trabajo válida en la comunidad de Madrid eran mujeres” (Arcentales, 2013, pág. 9).

Mientras el Ecuador experimentaba una salida significativa de su población ciertos trabajadores de Perú y Colombia, en esos mismos años, veían un atractivo en la dolarización de la economía nacional e ingresaron al territorio ecuatoriano, también el

denominado Plan Colombia y las fumigaciones, acarrearón una salida masiva de colombianos hacia nuestro país.

De la misma manera, la recesión económica en España trajo de vuelta gran parte del flujo poblacional que se había ido. Así, se puede observar que la movilidad humana, no sólo consiste en desplazarse de un país a otro, sino de un lugar a otro, ya sea fuera del territorio nacional o dentro del mismo. “En definitiva, si miramos desde una perspectiva histórica, no podremos concebir a la humanidad sin la posibilidad de moverse en el mundo” (Arcentales, 2013, pág. 10). El movernos es una condición propia de las personas y por tanto debe ser asumida como parte de los derechos fundamentales para llevar una vida digna, derechos que son garantizados por normas nacionales e internacionales y que se reconocen a las personas en vulnerabilidad, que en muchas ocasiones, son vulnerados absolutamente.

Resguardando las normativas internacionales, en el año 2008, el Estado ecuatoriano eliminó las visas para ingresar al país, aquello ocasionó nuevos flujos migratorios provenientes de países como Cuba, China, y en menor grado del continente africano y asiático. La misma constitución que rige nuestra vida política, ha reconocido de manera integral los derechos de las personas en movilidad en el artículo 40 así: “se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición.” (Constituyente, 2008). La actual Carta Magna demuestra literalmente que el Ecuador es un país de fronteras abiertas, que reconoce plenamente los derechos humanos de las personas en movilidad.

Antes de iniciar este recorrido teórico es relevante establecer el concepto de refugiado y diferenciarlo de otros, tales como migrante, asilado, exiliado, persona en movilidad y solicitantes de asilo. La situación de las personas en movilidad, se debe a factores de diversos tipos: el ser humano se mueve o moviliza de un lugar a otro; esta acción puede

ser hacia afuera de un país, como sucedió con la migración masiva de ecuatorianos entre 1999 y 2000, que en rigor se denomina movilidad por motivos económicos o, más radicalmente, expulsados económicos; o las migraciones internas que se realizan del campo a la ciudad en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida. Y en la actualidad, en el siglo XXI, se habla incluso de una nueva oleada de migrantes por causas climáticas.

El término refugiado en la Convención de Ginebra de 1951 y Convención de Cartagena en 1984 se adscribe a todas las personas que se desplazan de su país de origen por:

“ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público” [Schussler, 2009, pág. 21].

Por lo tanto, una persona refugiada es aquella que tuvo que dejar su país de origen y cruzar una frontera internacional para preservar su vida mientras que los desplazados internos son personas que se movilizan dentro de su país también por causas violentas, económicas o climáticas.

Se conoce como solicitante de refugio a la persona que presenta una petición formal de protección internacional al gobierno del Ecuador, a través de una de las oficinas que brindan asistencia legal a los refugiados. Durante el tiempo que conlleve el proceso el país le brindará las garantías necesarias para permanecer en el país y la protección requerida.

Asilo y refugio son medidas tutelares. Constituyen un amparo administrativo internacional en salvaguarda de derechos fundamentales inherentes al ser

humano, que intenta preservar su vida, libertad y seguridad. Supone un procedimiento por el cual las autoridades de un Estado impiden el ejercicio de la jurisdicción penal de otro Estado o la ejecución de acciones tendientes a restringir derechos (Matínez, 2008, pág. 26).

La diferencia básica entre asilo y refugio es que asilo es un instrumento de carácter político, por lo tanto se otorga a las personas que alegan persecución por razones políticas únicamente. En cambio, el refugio es de carácter humanitario y, por lo tanto, se les reconoce a las personas que tengan un temor fundado de persecución por los motivos señalados en la definición. (Dirección de Refugio, 2008).

Según el diccionario ABC se define el exilio como:

La separación de una persona de la tierra en la que vive, en tanto, la mencionada separación puede ser voluntaria o forzada, este último caso es popularmente conocido como expatriación y generalmente las razones de la misma resultan ser políticas (Diccionario ABC, s.f.).

Por otro lado, los migrantes eligen ir a otro país para mejorar calidad de vida. A diferencia de los refugiados, quienes no pueden volver a su país, los migrantes continúan recibiendo la protección de su gobierno (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2012).

Una breve historia de refugiados y derechos humanos

Existe una conexión inseparable entre refugiados y derechos humanos. En primer lugar, porque para que una persona opte dejar su país forzosamente debe, por ejemplo, existir un conflicto armado, como ocurre actualmente con el caso colombiano y el sirio, que vulnera totalmente el principal derecho humano: el derecho a la vida. En segundo lugar, el Estado es quien debe reconocer, garantizar y proteger los derechos

humanos de los habitantes, que, con alarmante frecuencia, el Estado no solo no cumple con esta tarea, sino que se convierte con frecuencia en agente de violación de los mismos (Namihas, 2001). En tercer lugar, en el caso de los refugiados, que ven las fronteras de los países vecinos cerradas, también vulnera el derecho a la vida, porque si las personas huyen de un ambiente violento en donde su vida está en peligro y encuentran que los países vecinos no los acogen, aquello puede ocasionar la muerte de este grupo poblacional.

Por ello, cuando nació la Organización de las Naciones Unidas en 1945, una de sus principales preocupaciones era el de los derechos humanos. Desde un principio, la Carta de la ONU declara: “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas determinados a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de naciones grandes y pequeñas” (ONU, 1945, párr: 1). Así mismo, en este mismo año, al terminarse la Segunda Guerra Mundial los países vencedores encabezados por Los Estados Unidos empezaron el proceso de Nuremberg por los delitos de guerra y las acusaciones a la violación de los derechos de la humanidad en todo el contexto violento producido. Estos delitos de lesa humanidad fueron dirigidos por un tribunal internacional basándose en los derechos humanos y al derecho internacional.

Los Principios de Núremberg se han convertido en el modelo de trabajo para de todo el mundo. De acuerdo a los mismos se erigió el Tribunal Penal Internacional de La Haya (Darnstädt, 2015, pág. 9).

Desde esta perspectiva se establecieron y estipularon en marcos legales un enfoque primordial en la reivindicación de los derechos humanos.

De la misma manera, en la declaración universal de los derechos humanos establecidos por la ONU se tomó en cuenta, temas como el genocidio y el desplazamiento forzado

de personas, que no fueron solo por la Segunda Guerra Mundial, sino también por otros conflictos de la misma índole.

En el año 1949 el total de personas desplazadas en el mundo se elevaba a unos quince millones, especialmente en Asia, por la Revolución China, pero también entre India y Pakistán por los conflictos surgidos por la independencia de la antigua colonia británica. En 1947 la Organización Internacional para los Refugiados, que se dedicó a establecer a más de millón y medio de personas que quedaban por asentar (Montagut, 2015, párr. 9).

Con esta perspectiva histórica, la Naciones Unidas promulgaron los derechos humanos, para así garantizar una vida libre de guerra a los países protagonistas de esta atmósfera repleta de sangre, muerte y desplazamientos forzados. Además, se construye una alianza en los países que conforman la ONU para facilitar la “cooperación internacional” en la resolución de problemas internacionales económico, social, cultural o humanitario.

Así pues, la Asamblea General de 1949 decidió la creación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que se establece como un órgano dependiente de la Asamblea General de la Naciones Unidas desde 1951, y que opera hasta nuestros días. Esta organización trabaja para proteger el derecho de los refugiados a escala mundial y buscar soluciones permanentes con ayuda de los gobiernos de los países afectados y garantizar que estos flujos poblacionales puedan ser asimilados en distintos países que puedan recogerlos.

De esta manera, en el marco jurídico se establecen diversas normas fundamentales respecto a los refugiados, entre ellas está la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967.

“En la Convención se establecen las normas mínimas para el tratamiento de los refugiados, incluidos los derechos básicos que se les deben reconocer. En ella también se establecen la condición jurídico de los refugiados y disposiciones sobre sus derechos a un empleo remunerado y al bienestar, sobre la cuestión de sus documentos de identidad y de viaje, sobre la aplicabilidad de los gravámenes fiscales, y sobre su derecho a transferir sus haberes a otro país, en el cual hayan sido admitidos con fines de reasentamiento” (ACNUR, 2015, párr. 4).

Pero, en esta Convención si se prohíbe rotundamente la deportación de la persona en esta condición, hecho que muchas ocasiones son desatendidas por diversos países, esto lo demuestra en el artículo 33:

“ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas" (Convención de Ginebra, 1949).

Los inconvenientes que surgieron con este convenio lo debilitaron por el aumento de refugiados después de la Gran Guerra de 1945 provenientes de África, que no estaban estipulados ni en la Convención ni en el Protocolo de 1967.

Otro convenio importante que contempla la protección a los refugiados, que en fin de cuentas, se centra en la protección a los derechos humanos y el derecho a migrar que tiene cada persona, el Convenio de Ginebra, en su cuarta edición celebrada en 1949, es otro instrumento internacional que vela por la protección debida a personas civiles en tiempo de guerra, que abarca una definición más amplia de la condición de refugio, que como objetivo preponderante busca la protección de víctimas civiles producto de conflictos armados.

Además, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Asilo Territorial dictada 1967, establece una serie de principios fundamentales referente al asilo de estas personas desplazadas. Aquí, afirma que brindar de asilo territorial "es un acto pacífico y humanitario y que, como tal, no puede ser considerado inamistoso por ningún otro Estado". Se defiende el principio humanitario básico de la no devolución y se recuerdan los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en que se puntualizan, respectivamente, el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país y el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él.

Breve historia del refugio en Ecuador

El Ecuador cuenta con una larga historia en términos de recepción de población en busca de protección internacional. A partir de 1950, ciudadanos provenientes de Guatemala llegaron al país buscando protección. En las décadas de los setenta y ochenta, lo hicieron cantidades importantes de personas provenientes de los países del cono sur que escaparon de las dictaduras militares instaladas en la época principalmente en Argentina, Chile y Uruguay. Pero el fenómeno cobra gran importancia para el Ecuador a partir del año 2000, pues el país se constituye como el primer receptor de población colombiana en búsqueda de refugio, tanto en el continente como a nivel mundial (Balda, 2007, pág. 7).

Los fenómenos más importantes, a lo largo de la historia republicana del país, ocurrió en la década de los años cuarenta del siglo pasado, cuando, en un contexto internacional investido por la Segunda Guerra Mundial, muchos judíos expulsados y otros políticos provenientes de Alemania y de Europa del Este y del Mediterráneo, llegaron a radicarse en la capital del Ecuador.

La segunda migración preponderante de extranjeros al país, constituye la última oleada de población colombiana, que abandonan su terruño debido, en su gran mayoría, a problemas de violencia.

La migración entre Colombia y Ecuador tiene una historia para nada reciente, especialmente en el sector fronterizo hacia la provincia de Sucumbíos y Esmeraldas desde la década de los cincuenta. Sin embargo, en los años setenta esta migración aumentó debido a las crecientes actividades petroleras del país así como la explotación de caucho y madera, este fenómeno incluyó una oleada importante de población colombiana al territorio ecuatoriano sin dejar de lado el conflicto armado que es una de las principales causas para el desplazamiento.

Desde los años ochenta, en Colombia alrededor de cuatro millones de personas, indígenas, campesinos y afros han sido obligados a abandonar sus tierras. Caracterizar los desplazamientos como efectos de la “violencia” y del conflicto armado consiste en prescindir de los intereses económicos y políticos que les convierten en una estrategia de guerra económica y de imposición del modelo de orden económico a nivel mundial (Schmit, 2009, pág. 25).

En este periodo el factor preponderante es la búsqueda de empleo y mejores condiciones económicas de la población,

Una segunda oleada de migrantes provenientes de Colombia, el abandono del Estado, la presión de los actores del conflicto y más recientemente por las fumigaciones (Ahumada, 2004, pág. 60).

Este contexto se profundizó con la implementación del Plan Colombia que tuvo consecuencias alarmantes en términos de desplazamiento forzado y violación de derechos humanos. El hecho significativo surge la fumigación de los cultivos ilícitos

junto a los operativos militares y las estrategias de terror implantadas por los grupos irregulares, profundizaron la crisis humanitaria, principalmente entre las comunidades indígenas y campesinas. Así mismo, se intensificó los desplazamientos forzados en la zona litoral del Pacífico por el traslado de los cultivos ilícitos junto con las redes del narcotráfico articuladas a los grupos armados a esta región. Finalmente, desbordó el conflicto interno colombiano hacia los países fronterizos –Panamá, Venezuela y Ecuador— aumentando los desplazamientos transfronterizos y las repercusiones de las relaciones internacionales con los países vecinos.

La migración peruana, que en su mayoría obedece a una inmigración económica forzada producto de los niveles de pobreza que afectan al vecino país, ha motivado a que aproximadamente 300.000 hayan optado por cambiar su residencia a Ecuador. Su vida, al igual que lo que sucede con la población proveniente de Colombia, está sujeta a restricciones y a situaciones de alta vulnerabilidad (UNICEF, 2010, pág. 11).

Desde el año 2000, con el recrudecimiento del conflicto armado del vecino país de Colombia y por falta de garantías en este país, inicia un flujo sistemático hacia el Ecuador, de población colombiana en busca de protección internacional. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a diciembre 2013, Ecuador ha reconocido a 55.480 personas con el estatus de refugiados; en la actualidad se estima que 1.000 refugiados ingresan mensualmente al Ecuador por la frontera norte, convirtiéndolo en el país latinoamericano que recibe en su territorio a la mayor cantidad de refugiados, en un 98% de nacionalidad colombiana.

Desde 1999, dada la creciente agudización del conflicto interno colombiano y el recrudecimiento de los distintos tipos de violencia, miles de personas se han

visto obligadas a abandonar su país para buscar refugio y protección humanitaria en el Ecuador. Así, surge un nuevo ciclo de desplazamiento interno y un nuevo flujo migratorio que sigue creciendo cada vez más, siendo éste el período más importante de la historia ecuatoriana como país receptor de refugiados (Larrea, 2008, pág. 14).

Ecuador ha aceptado públicamente la existencia de refugiados en el país, ya que es firmante de la Convención de 1951 y de su Protocolo de 1967, así como de la Declaración de Cartagena de 1984. Ha ratificado y adherido a estos instrumentos internacionales para la protección de los refugiados.

La normativa interna que reglamenta el sistema de reconocimiento y protección de la población refugiada en el Ecuador es el decreto Ejecutivo 1182, expedido en mayo de 2012 en remplazo del Decreto Ejecutivo 3301 de 1992, y su modificatorio, el Decreto Ejecutivo 1635, de 2009. Aunque a partir de la aprobación del nuevo texto constitucional en el año 2008 han sido necesarios cuerpos normativos más acordes a la realidad actual, como la Ley de Movilidad Humana, y mientras este proceso se concreta, rige el Decreto 1182” (Burneo, 2014, pág. 14).

Dicho Decreto establece el tiempo de 90 días, desde el ingreso al país de cualquier persona extranjera para presentar la solicitud de asilo que permitirá posteriormente la condición de refugio. También incluye un registro previo que determina la admisibilidad de la solicitud, que en algunos casos son negadas y despoja la solicitante la condición de refugio y lo coloca en un status de permanencia irregular en el país.

Sin embargo, si bien una persona puede desplazarse de un sitio a otro voluntariamente (emigrante) también es cierto que ningún ser humano elige ser refugiado. Las condiciones que producen el refugio son claramente violaciones a los derechos

humanos, que principalmente son resultado de la violencia en sus distintas manifestaciones y no solo políticas, sino económicas, sociales, culturales, e incluso ambientales o climáticas.

Así mismo la Constitución del Ecuador garantiza:

Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia (Constituyente, 2008, pág. 33).

Situación de las personas refugiadas en Ecuador

A pesar de los avances realizados en la normativa legal ecuatoriana en materia de refugio y a los esfuerzos y logros alcanzados por instituciones que trabajan con este tema en aspectos jurídicos, económicos y sociales, es necesario seguir trabajando en difusión y ejecución de esta normativa y su implementación efectiva en los niveles operativos de las instituciones del Estado.

La información proporcionada por el ACNUR en junio del 2012, da cuenta de la magnitud de este fenómeno. Se estima que 1.500 refugiados ingresan mensualmente al Ecuador por la frontera norte., de los cuales el Ecuador ha reconocido a 55.791 refugiados y alrededor de 20.000 (Dirección de Refugio, 2013) personas están en condición de solicitantes de asilo. El fenómeno del refugio afecta principalmente a grupos de riesgo. Aproximadamente el 48% de la población de refugiados son mujeres y cerca del 40% son niños, niñas, adolescentes en edades comprendidas de 0 a 17 años.

Según datos consultados cerca del 60% de la población refugiada vive en áreas urbanas (la provincia de Pichincha concentra el 27,16%), mientras que el 40% vive en áreas cercanas a la frontera, en regiones rurales, poco desarrolladas y aisladas (ACNUR).

Los centros urbanos aparecen como panaceas y si bien es cierto que ofrecen mejores condiciones para el acceso a bienes y servicios, la población refugiada que llega a estas localidades se ubica en zonas marginales que muchas veces no están provistas de una red de servicios público lo que agrava la problemática si se tienen en cuenta los índices de desempleo (4,6%), de subocupación (41,88%) e informalidad (52%) existentes en Ecuador (INEC, 2012); además de la dificultad en el acceso a fuentes de financiamiento.

Según los datos obtenidos en encuestas por Raúl Moscoso y Nancy Burneo (2014), señalan que entre el 70 y 75%, de personas que afirman haber acudido a un hospital y recibirla atención debida al menos en una ocasión. Suerte distinta pasaron las personas en hogares de refugiados, solicitantes, rechazados y no solicitantes que señalaron no acudir al servicio médico público por razones como faltas de recursos, pero sobretodo, falta de documentación y seguro médico. En este punto, el análisis se centra en dos escenarios; no acceden por falta de recursos que consiste en falta de dinero para comprar medicinas; y la otra, en falta de información al derecho universal y gratuito al servicio de salud, tanto un 48 % comentó no acudir a servicios médicos estatales por miedo a ser deportados por sus situación irregular en el país.

En el mismo estudio se resalta que apenas un 4% de los encuestados en la muestra asevera poseer una vivienda. En el último censo efectuado el 2010 en el Ecuador “un 37% de refugiados viven en arriendo”. Todavía es posible encontrar déficits en la calidad de las viviendas y los servicios básicos de muchos hogares ecuatorianos. (INEC, 2012).

Otro de los problemas que enfrenta la población refugiada es el acceso a la educación, a pesar de que es uno de los derechos humanos fundamentales. Las personas cuya solicitud fue rechazada encuentran muchas dificultades para inscribir a sus hijos, porque mientras tenga una protección por su condición de refugio gozará de todos los derechos de ciudadanía establecidos en la constitución. Sin embargo, sin esta condición reconocida por el Estado ecuatoriano, no pueden acceder a este derecho.

Esto demuestra, que la vulnerabilidad de este sector es muy grande porque no puede gozar de derechos fundamentales para la vida de la especie humana, de derechos que se deben conocer y ejercer.

En los países de acogida, uno de los principales incumplimientos de derechos que enfrenta la niñez y adolescencia en situación de refugio tiene que ver con el ejercicio del derecho a la educación. Si bien el Estado ecuatoriano hace grandes esfuerzos para superar este problema y garantizar a todo niño y adolescente este derecho, todavía existen dificultades de distinta índole que necesitan ser resueltas (UNICEF, 2010, pág. 89).

Otro aspecto vital para mejorar las condiciones de vida, sin duda es el trabajo. Según los datos, el 72 % tiene un empleo y de un 80% se encuentra en el sub – empleo, donde los derechos laborales son parte de un cuento de hadas y no de la realidad. El desempleo, también tiene su espacio en los datos esbozados por la encuesta que indican una tasa de desempleo del 8% en constante crecimiento. (Nancy, 2014). Cabe recalcar que:

Las mujeres colombianas refugiadas en Ecuador viven situaciones de mayor exclusión, discriminación y formas de violencia en razón de su género, tienen dificultades para conseguir empleo en condiciones favorables, sometándose así a procesos de explotación laboral. Han optado, en su mayoría, por el

comercio informal, el trabajo doméstico y la prostitución (INREDH, 2004, pág. 56).

La condición de refugio implica, en parte del imaginario colectivo ecuatoriano, un pensamiento agresivo con respecto a la población demandante de asilo en el país. Además de la violencia política que se ha ejecutado sobre ellas y ellos, también sufren procesos de exclusión, discriminación e inequidad en el acceso a los bienes y servicios. De esta manera la integración socio-cultural, el acceso a derechos y servicios y las posibilidades de alcanzar autosuficiencia se ven limitados. Estos obstáculos provocan y agudizan situaciones de riesgo de abuso, de extorsión, de violencia basada en género y actitudes de rechazo hacia las personas de otra nacionalidad, especialmente colombiana.

Comunicación, refugio y ciudadanía

El presente estudio propone el desarrollo un producto de información pública que sea del acceso para cualquier refugiado o refugiada que habite en la ciudad de Quito, sobre sus derechos, deberes y para conocer los procesos y las instituciones en donde puede acudir en función de las demandas de comunicación del sector refugiado en la esta ciudad.

Para los fines propuestos, la comunicación no solo se enfatiza en el concepto de Daniel Prieto, mencionado en líneas anteriores, más bien, se pretende fijar la mirada hacia la comunicación como cuestión de sujetos en relación. Rosa María Alfaro lo explica de la siguiente manera:

“Se puso el énfasis en la existencia de sujetos de la comunicación. Estos debían producir relaciones entre sí: los miembros de una población o de una

comunidad determinada, de un sector social, inclusive entre los comunicadores y el pueblo. No sólo se logró señalar su importancia en el proceso comunicativo sino que se pudo ver en ellos sus problemas y conflictos, el lado inconforme, la debilidad de los sujetos como víctimas de un orden social injusto. Y a pesar de concepciones simplistas en el nivel cultural se consiguió destacar que eran sujetos culturales más o menos complejos y no sólo revolucionarios políticos. Frente a comprensiones más estructurales de la sociedad, esta comunicación puso el lado humano aunque también político desde sus prácticas, reivindicando inclusive los aspectos recreativos del quehacer comunicacional y el contacto entre la gente, tanto desde los medios como en la relación directa” (Alfaro, 2006, pág. 156).

En este sentido, la comunicación concentra aspectos humanos y políticos que necesariamente deben ingresar en la agenda del Estado, donde la comunicación, en su carácter multidisciplinar, centra sus energías en el tema de derechos, que es parte fundamental para ejercer la ciudadanía.

Así pues, la segunda categoría recae en el ámbito de ciudadanía, según la definición del pequeño Larousse como “habitante de la ciudad” (García - Pelayo, 1988, pág. 236) en su primera acepción y termina la definición del término como “persona que goza de ciertos derechos políticos que le permiten tomar parte en el gobierno de su país” (García - Pelayo, 1988, pág. 236). Y la población refugiada, según la primera acepción del diccionario, encaja en esta definición, porque cualquier persona, nacional o extranjera que habita la ciudad es un ciudadano, que debe gozar de los derechos que dicta la constitución de dicho país, tal como promulga la actual Carta Magna del Ecuador publicada y elaborada en el año 2008.

Según los testimonios recogidos en el texto “Memoria y testimonio de personas refugiadas viviendo en Ecuador”, el hecho de que una persona sale de su país de origen de forma intempestiva y verse en un país que no es el suyo no tiene una condición legal ni práctica. Las personas se ven obligados a insertarse repentinamente en otro ambiente, en el cual, existe una atmósfera adversa debido a factores de xenofobia, racismo o imaginarios negativos creados por los medios de comunicación en torno a personas extranjeras que crea una condición de “sospechosos”, gracias a la demonización de “lo colombiano” en Quito.

Así, se crea una dicotomía para el recién llegado entre sospecha y ciudadanía, tal como lo expresa Schussler, y cuyo espacio también es un espacio de resistencia y génesis.

“Enfrentando al Estado que está dispuesto a negarle el acceso a la comunidad política y sin poder volver a su país, el refugiado colombiano es testigo de la cara escondida del Estado y su violencia más cruda y elemental: el poder de exclusión ligado a la palabra soberanía. Frente a una situación en que no puede ni volver ni quedarse, los refugiados inventan nuevas maneras para sobrevivir. Forman lazos solidarios con organizaciones no-gubernamentales (ONG) y otros grupos a que les han sido negados sus derechos humanos; levantan sus voces en una denuncia colectiva; su comunidad mantiene anónimos a los que no pueden arriesgarse a denunciar individualmente; utilizan su inclusión en una sociedad disidente para apresurar su inclusión legal; acceden a derechos ciudadanos desde la informalidad. Reaccionando a una vulnerabilidad que empezó con su desplazamiento y creció con la falta de derechos prácticos, los refugiados construyen estrategias para sobrevivir que son aplicables a todos los que denuncian violaciones de derechos humanos sin ser escuchados, todos los

que quieren ir más allá de los derechos formales y construir un empoderamiento práctico” (Schussler, 2009, pág. 10).

Y para ello, es necesario tomar en cuenta a la comunicación como la principal herramienta para brindar iniciativas orientadas a mejorar los procesos de integración e inserción de la población refugiada. Porque sin comunicación la información no llega o se desvanece y sin información, una persona no puede ejercer sus derechos porque los desconoce, y de ninguna manera podrá ejercer su ciudadanía plena, aunque el refugiado por diversos factores, por más información que tenga, en ocasiones se vea excluido de gozar de estos derechos.

De esta manera, la consolidación de la democracia, a través del ejercicio cabal de la ciudadanía, se funda en la premisa de Daniel Prieto que señala “a mayor democratización, mayor comunicación” (Prieto, 1990, pág. 51). Y así, el presente estudio se enfatiza en la comunicación horizontal, una comunicación que Latinoamérica ha buscado efectivizar durante mucho tiempo. El siguiente trabajo, basa su corpus teórico en un modelo de comunicación horizontal cifrado en el acceso, el diálogo y la participación, entendidos como factores independientes. Entendiendo que la comunicación “es el proceso de interacción social democrática que se basa sobre el intercambio de símbolos por los cuales los seres humanos comparten voluntariamente sus experiencia bajo condiciones de acceso libre e igualitario, dialogo y participación” (Beltrán, 2005, pág. 21).

Por tal razón, suscita una necesidad la revista informativa para dar a conocer los derechos, deberes y servicios que tienen para recurrir a las entidades pertinentes. Sin embargo, también pretende la revista brindar información a las personas que no tienen la condición de refugiadas legalmente y poder ayudar a que las personas se incorporen

a este proceso, y así, asegurar el ejercicio de sus derechos, deberes y servicios en la ciudad que habitan actualmente.

En este proceso de comunicación se inscribe la presente propuesta, que pretende diseñar una revista informativa como principal herramienta de comunicación para visibilizar la información de la población de refugiada en Quito para que conozcan sus derechos, deberes y servicios y comiencen a usarlo e implementarlo como un recurso permanente de comunicación y así se garantizará el éxito, en el uso del medio impreso de acuerdo a sus gustos y preferencias.

Metodología

La revista informativa, pretende ser un instrumento útil para el desarrollo de políticas y programas en beneficio de la población refugiada, en función de las vulnerabilidades y las capacidades específicas de este grupo. Y que la información recogida, favorezca para la eliminación de discriminaciones, prejuicios como mejor estrategia para las soluciones duraderas de una sociedad que garantice el “buen vivir” que promulga la constitución del Ecuador.

Por lo tanto, el público objetivo de la revista son personas en condición de refugio, solicitantes de asilo y en situación de movilidad humana, ubicados en la ciudad de Quito.

La metodología de esta investigación recae en un estudio preliminar de la situación problemática acerca de los refugiados en Quito. Así que, la primera fase de este trabajo se basa en una vasta investigación bibliográfica, desde los documentos de la ACNUR, Organismos de Derechos Humanos y las debidas instituciones judiciales que trabajan en esta problemática social, así como textos de comunicación que justifiquen el presente trabajo. También se realizará el diagnóstico de la situación, para ello se utilizarán instrumentos básicos como las encuestas y las entrevistas. A partir de ello, se trazarán una serie de estrategias comunicativas para promover la información, así como se establecerá una programación de actividades a realizarse en función de los objetivos planteados. En lo concerniente a la entrevistas, en esta fase del proyecto se recogerán todas las dudas e inquietudes y las necesidades de información que la población refugiada precisa, así como, la información necesaria para los contenidos de la revista.

Preproducción

Para esta primera fase de la creación de la revista se consideró la temática que se va a desarrollar así como el público objetivo al cuál va a estar dirigida. Se realizó un focus group con la finalidad de establecer los temas de interés de la población refugiada y solicitante de asilo.

Se definió el nombre de la Revista como: “InfoRefugio” ya que a través de está lo que se pretende es informar sobre los derechos, deberes y servicios con los que cuenta la población refugiada, así mismo, se diseñó el logo, la portada y contraportada de la revista.

Se elaboró la línea editorial con el fin de delimitar los temas a tratar, contenidos, estilo y presentación que mejor se adapte al público objetivo, de esta manera, se podrá incluir las prioridades informativas y el estilo en general.

Se realizó un sumario ejecutivo en donde se detalla todos los puntos relevantes de la revista informativa. Se estableció el estilo de redacción, el índice y contenidos, descripción de las secciones, su estructura y orden

Para la realización de esta revista se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte: Los contenidos de la revista están principalmente enfocados en los derechos y deberes que se amparan a través de la Constitución del Ecuador, así como las instituciones que brindan sus servicios para la población refugiada en Quito.

Actualidad: Tomando en cuenta que al público específico al que está dirigido la revista, la información que se presenta está de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Diseño y contenido: Se brindará una lectura comprensible y tendrá ilustraciones que permitan ejemplificar el contenido.

Producción

En esta etapa de la revista se recolectó la información necesaria para la elaboración de contenidos, así mismo, se realizó entrevistas en las instituciones tanto públicas como privadas para recoger información sobre los servicios que brindan a la población refugiada en Quito.

Postproducción

En esta tercera fase y la más primordial dentro de la elaboración de la revista se realizó la maquetación, encabezados, diseño, creación de ilustraciones y la inclusión de contenidos. Para esta fase se utilizó el programa Adobe Illustrator y Adobe Fotoshop. Así mismo, se realizó un plan de distribución y se receptó las primeras opiniones de las personas que han obtenido la revista.

Tabla 1

Matriz Metodológica

Objetivo	Procesos	Subprocesos	Metodología	Mes límite
Desarrollar la temática de la revista, definir público objetivo, realizar cronograma de actividades y presupuesto, sociabilizar la propuesta.	Definición de temática y público objetivo	Público Objetivo	Consultar los criterios que permiten agrupar a los miembros de una comunidad en función de características que sea por razones demográficas, económicas o psicológicas.	oct-15
		Elaborar un cuadro con los temas a tratarse en la revista	Consultar cuáles son los temas de más interés para el público objetivo	oct-15
	Diseño de contenidos	Elaborar un cuadro de secciones de la revista.	Definición de las diferentes secciones, así como el enfoque editorial del producto.	oct-15

	Ruta de trabajo para la producción de la revista	Elaboración de cronograma de actividades y presupuesto.	Poner plazos a las diferentes actividades que se van a realizar y visualizar el presupuesto necesario para la creación de la revista.	oct-15
Recopilar información que permita conocer las problemáticas comunicacionales que tiene la población refugiada y solicitante de asilo.	Recopilación de información	Formulación del marco teórico	Consultar en libros publicados de ACNUR como de las diferentes instituciones que trabajan con esta población, así como en textos de comunicación.	nov-15
		Realización de entrevistas y encuestas a población refugiada.	Realizar entrevistas de opinión tanto a personas refugiadas como a personas que trabajan en este ámbito, para entender mejor su necesidades de información	nov-15
	Análisis de la información	Sistematización	Sistematización en físico y digital de la información obtenida	nov-15
		Delimitación de los temas a tratar en la revista.	Seleccionar los temas de interés que se trataran en la revista.	nov-15

Elaborar una revista de interés para la población refugiada en Quito que permita brindar información acerca de sus derechos, deberes y servicios con los que cuentan.		Creación de Contenidos	Elaborar los artículos de calidad para su publicación.	nov-15
	Elaboración	Diagramación	Definir la apariencia visual de la revista y la disposición de elementos	dic-15
		Redacción	Etapas en donde se redacta el texto.	dic-15
		Edición	Corrección de los textos.	dic-15
		Armado	Agrupación de las páginas	dic-15
		Publicación	Etapas de publicación.	ene-16
	Difusión y promoción	Entrega de revista	Entregar revistas tanto a instituciones públicas y privadas que trabajan con población refugiada de forma gratuita.	ene-16
		Promoción y difusión a través de redes sociales	Informar sobre la entrega de revistas a través de las redes sociales de ACNUR y de sus agencias socias.	ene-16

	Evaluación	Verificación de resultados	Evaluación participativa con población refugiada y solicitantes de asilo que han obtenido la revista a través de entrevistas de opinión.	feb-16
--	-------------------	----------------------------	--	--------

Tabla 1
Elaborado por Diana del Hierro

La matriz Gantt es uno de los recursos metodológicos más utilizados para la programación de las actividades. Se trata de una matriz de doble entrada en donde se identifican las actividades y su realización ordenada en el tiempo. Permite una representación visual de las actividades a desarrollar con su respectiva metodología (Figueroa, 2005, pág. 28).

Resultados

Los resultados del estudio realizado muestran que la situación migratoria del sector considerado como refugiado, tiene en los rechazados la solicitud de asilo y los no – solicitantes el sector más frágil de su grupo humano, que por consiguiente se materializa en la falta de documentación, factor importante para dejar de gozar de los principales derechos del Estado ecuatoriano, porque si no es reconocido por el mismo, entonces está fuera de él y vive en el país en una condición irregular que no por dicha condición no goza de sus derechos.

En esta misma línea es necesario que las alternativas de regularización vigentes guarden mayor correspondencia con la realidad de extrema violencia que procede en un 80% según los datos arrojados por la investigación realizada por Óscar Ospina. Este contexto violento del que huyen las personas del país del norte no es considerado como factor relevante al momento de aprobar o negar una visa de refugio.

Claro que la visa de refugiado no garantiza el acceso a los derechos. Por ejemplo, si un ciudadano colombiano es contratado laboralmente, la mayoría de veces se verá obligado en condiciones de sub empleo, afrontando un situación laboral donde desde el principio renuncia a ciertos derechos o la discriminación y abuso laboral, que según la muestra encuestada sólo la discriminación laboral ocupa el 80%, seguido de la exteriorización negativa a este sector humano.

En Quito suele suceder el fenómeno de la construcción de “centralidades” en las que se privilegian los espacios de lujo, el capital financiero, y los centros de residencia de las élites locales. En contraste con los sectores empobrecidos, denominados también populares donde la población refugiada habita, ubicados en la periferia; entre los extremos norte y sur de la ciudad.

En fin, la revista informativa se enfatiza en el derecho a la ciudad, en la que se toman en consideración acceso a derechos básicos como salud, vivienda, empleo, entre otras, peor también a la ciudad y a su espacio público.

La revista no pretende solucionar esta problemática, pero quiere ser un vehículo comunicativo de ayuda a quienes están efectuando la solicitud de asilo y así evitar el largo peregrinaje administrativo, así como también a los solicitantes y no-solicitantes que constituyen el sector más débil de la cuerda del refugio. Caminan día a día en la cuerda floja, con miedo a ser deportados a una realidad sumamente violenta y peligrosa para la vida, sin conocer sus derechos, y en el peor de los casos, sin saber siquiera que los tienen. Por ello, el acceso a la información permitirá un mejor camino hacia la búsqueda de los derechos que todo ser humano debe gozar al habitar una ciudad, independientemente si nació en ella o no.

Conclusiones

Los Estados están obligados a proteger y garantizar los derechos de todas las personas o grupo humano que se encuentre bajo su jurisdicción independientemente de su origen étnico, género, edad, condición social o estatus legal ya que todos los seres humanos somos iguales en dignidad y derechos sin importar nuestra condición migratoria.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a diciembre 2013, Ecuador ha reconocido a 55.480 personas con el estatus de refugiados; en la actualidad se estima que 1.000 refugiados ingresan mensualmente al Ecuador por la frontera norte, convirtiéndolo en el país latinoamericano que recibe en su territorio a la mayor cantidad de refugiados, en un 98% de nacionalidad colombiana. Por tal razón, ha presentado una política de apertura al refugio colombiano en la última década.

Las personas refugiadas en Ecuador viven situaciones de exclusión, discriminación y formas de violencia, tienen dificultades para conseguir empleo en condiciones favorables, sometiéndose así a procesos de explotación laboral.

La revista constituye un medio de información útil que permitirá la vinculación de la población refugiada, con las diferentes instituciones que trabajan alrededor de este tema, así como el empoderamiento de sus derechos y deberes que están amparados por la Constitución del Ecuador.

El presente trabajo es el resultado de investigación, recopilación y análisis de información para con el objetivo de crear un producto de interés que genere conocimientos que permita el pleno respeto, difusión, promoción y defensa de los derechos de las personas en condición de refugio.

Referencias

- ACNUR. (5 de Septiembre de 2015). *Folleto Informativo No.20, Los Derechos Humanos y los Refugiados*. Obtenido de Folleto Informativo No.20, Los Derechos Humanos y los Refugiados:
www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet20sp.pdf
- Ahumada, M. S. (2004). *El desplazamiento forzado de ecuatorianos hacia Ecuador en el contexto del Plan Colombia*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano.
- Alfaro, R. M. (2006). *Otra brújula: Innovaciones en comunicación y desarrollo*. Lima : Calandria.
- Alvaro. (2016). Derechos de los refugiados. (D. d. Hierro, Entrevistador)
- Ansaldó, C. (1993). *Cuento contigo*. Guayaquil: Centro de publicaciones U. Católica.
- Arcentales, J. (2013). *Guía de movilidad humana y Refugio*. Quito: Catholic Relief Services (CRS).
- Balda, S. (2007). *El refugio colombiano en el Ecuador*. Quito: FLACSO. Obtenido de <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=18807>
- Beltrán, R. (2005). *La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: Un recuento de medio siglo*. Buenos Aires: Carrera de Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2012). Obtenido de www.icrc.org
- Constituyente, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Darnstädt, T. (2015). La Justicia Universal empezó en Núremberg. *AHORA*, 9.

- Diccionario ABC. (s.f.). *Definición ABC*. Obtenido de <http://www.definicionabc.com/politica/exilio.php>
- Dirección de Refugio. (2008). *Inmigración y refugio*. Quito.
- Dirección de Refugio. (2013). *Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana*. Obtenido de <http://www.cancilleria.gob.ec/>
- Figueroa, G. (2005). *LA METODOLOGIA DE ELABORACION DE PROYECTOS COMO UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO CULTURAL*.
- García - Pelayo, R. (1988). *Pequeño Larousse Ilustrado*. París: Larousse.
- INEC. (2012). *Hábitos de lectura y consumo de libros*. Quito: INEC.
- INEC. (2012). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- INREDH. (2004). *El refugio en Ecuador*. Quito: Cotopaxi.
- Larrea, S. B. (Mayo de 2008). *FLACSO*. Obtenido de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/399/3/TFLACSO-SBL2008.pdf>
- Matínez, N. (2008). Asilo, refugio y exilio. *Revista de la Pampa*, 24. Obtenido de www.eco.unlpam.edu.ar
- Ministerio de Educación. (2010). *Actualización y Fortalecimiento Curricular de la Educación General Básica 2010 para Sexto Año*. Quito: Ministerio de Educación.

- Montagut, E. (6 de Septiembre de 2015). *nuevatribuna.es*. Obtenido de nuevatribuna.es: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/cultura---ocio/desplazados-despues-ii-guerra-mundial/20150906124736119843.html>
- Moscoso, R. (2014). *Ciudad y condiciones de vida*. QUITO: ACNUR.
- Nancy, B. (2014). *Mas allá de las fronteras: La población colombiana en su proceso de integración urbana a la ciudad de Quito*. Quito: ACNUR.
- Ospina, O. (2011). *Refugiados urbanos en Ecuador*. Quito: FLACSO.
- Prieto, D. (1990). *Diagnóstico de comunicación*. Quito: Quipus.
- R.A.E. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid.
- Schmit, A. (2009). *Desplazamiento, frontera y derechos humanos*. Bogotá: Investigación Inredh .
- Schussler, S. (2009). *ENTRE LA SOSPECHA Y LA CIUDADANÍA: refugiados colombianos en Quito* (1ra. ed.). Quito: Abya - Yala.
- UNICEF. (2010). *Migración forzada*. Quito: Noción.

Anexos

Anexo 1

Encuesta de Opinión

El cuestionario que va a llenar a continuación nos ayudará a identificar las necesidades de información que el público requiere en cuanto al tema del refugio,

por lo cual esperamos que conteste con la mayor certeza posible. Agradecemos de antemano por su colaboración.

Marque con un X su respuesta a las siguientes preguntas

1.- Género

a) M ☐

b) F ☐

2.- Edad

a) 18-25 ☐

b) 26-30 ☐

c) 31 en adelante ☐

3. ¿Cuándo llegó al Ecuador, fue fácil obtener información sobre el proceso para pedir refugio?

a) Si ☐

b) No ☐

4.- ¿Para usted fue fácil conseguir información sobre las instituciones públicas y privadas que brindan atención a población refugiada en Quito?

a) Si ☐

b) No ☐

5.- ¿Conoce usted acerca de los derechos y deberes que usted tiene como refugiado en el Ecuador?

a) Si ☐

b) No ☐

6.- ¿A través de qué medio se informa Ud. sobre temas de refugio?

a) Internet ☐

b) Televisión ☐

c) Radio ☐

d) Periódico ☐

e) No se informa ☐

7.- ¿Le gustaría que exista una revista impresa gratuita especializada en temas de refugio?

a) Si ☐

b) No ☐

Presentación de resultados

Interpretación de los resultados

Las encuestas se llevaron a cabo en Fundación Ambiente y Sociedad, ACNUR y Dirección de Refugio, debido a que estos lugares se acercan tanto población refugiada así como personas que están llevando a cabo el trámite de refugio en Quito. 71 personas contestaron a esta encuesta.

1.- Género

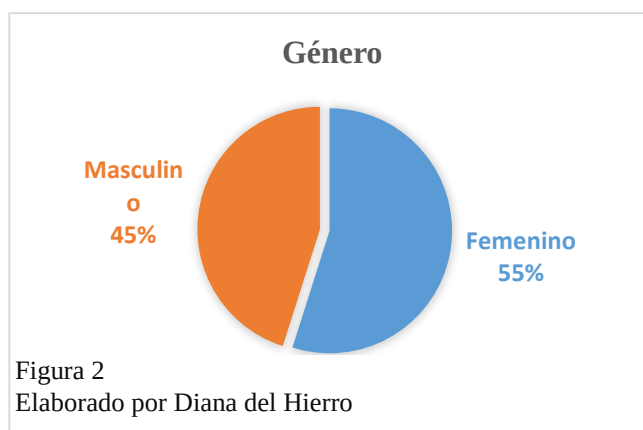
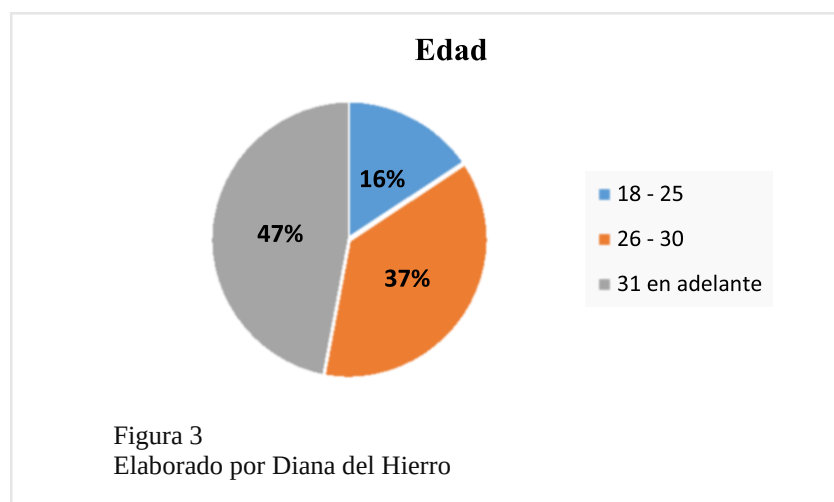


Figura 1

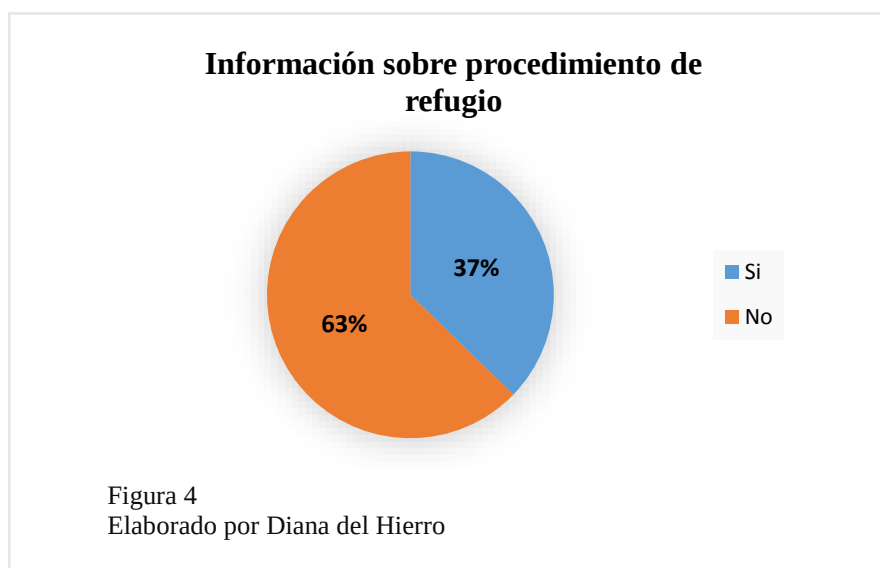
El 55% de nuestros encuestados es de género femenino mientras que el 45% es de género masculino.

2.- Edad



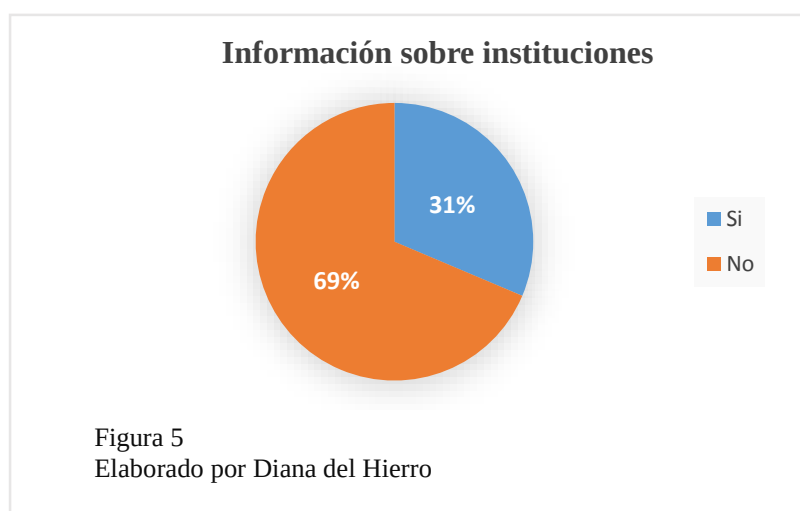
La mayoría de encuestados están dentro del rango de edad de 31 en adelante con el 47%.

3. ¿Cuándo llegó al Ecuador, fue fácil obtener información sobre el proceso para pedir refugio?



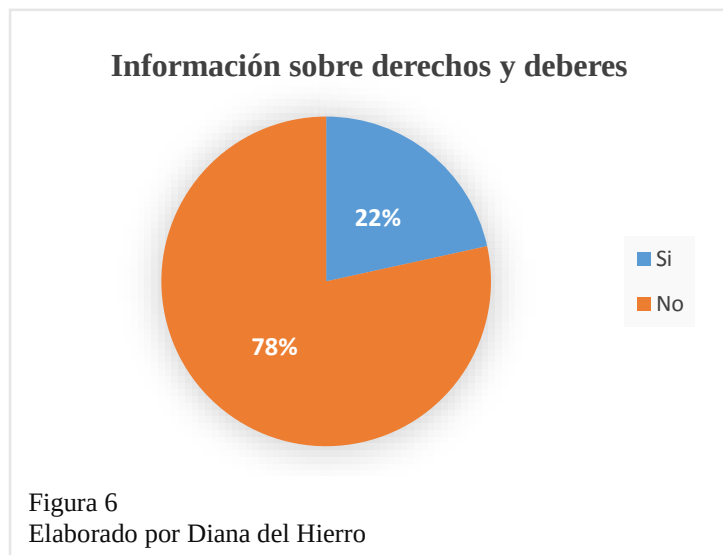
Como muestra la gráfica podemos evidenciar que no existe mucha información acerca del procedimiento para solicitar refugio en el Ecuador. Apenas el 37% de la muestra pudo realizar el trámite a tiempo y sin inconvenientes.

4.- ¿Para usted fue fácil conseguir información sobre las instituciones públicas y privadas que brindan atención a población refugiada en Quito?



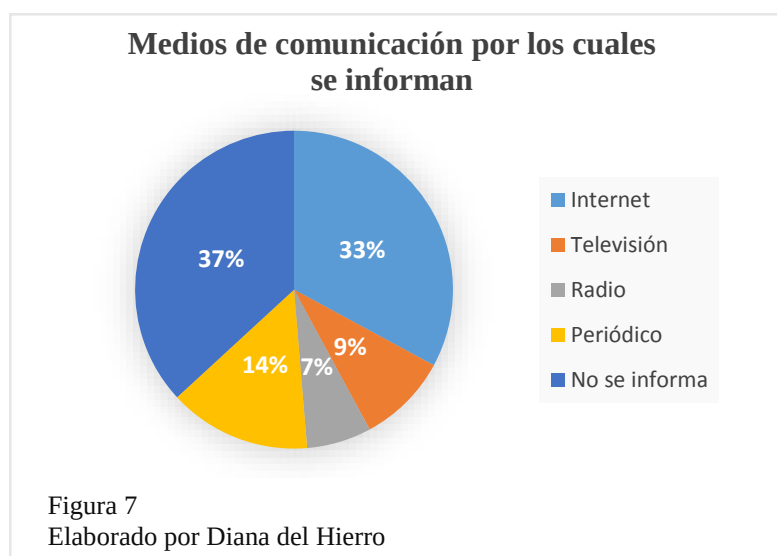
Se puede observar que tampoco está clara la información sobre las instituciones tanto públicas como privadas que brindan asistencia y servicios a población refugiada y solicitante de asilo en Quito.

5.- ¿Conoce usted acerca de los derechos y deberes que usted tiene como refugiado en el Ecuador?



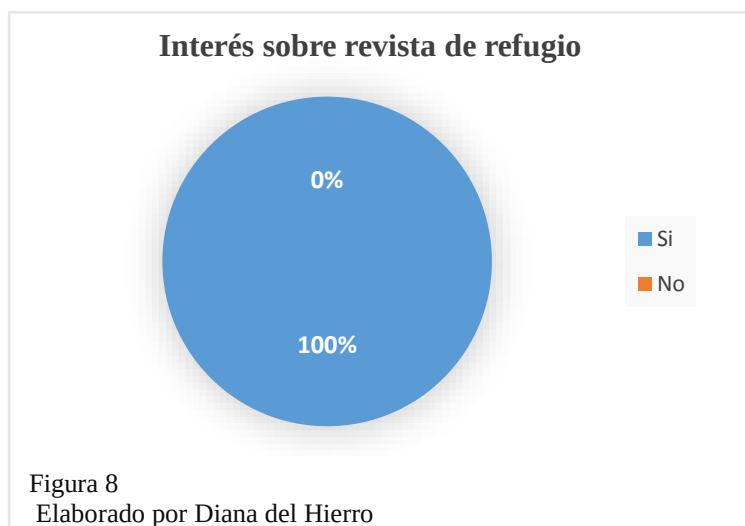
El 78% de la población refugiada y solicitante de asilo desconoce acerca de los derechos y deberes que le ampara la constitución del Ecuador.

6.- ¿A través de qué medio se informa Ud. sobre temas de refugio?



Tal como muestra la gráfica las personas no se informan sobre temas de refugio y si lo hacen buscan por internet para encontrar la información que requieren.

7.- ¿Le gustaría que exista una revista impresa gratuita especializada en temas de refugio?



A todos los encuestados les interesa recibir una revista gratuita con temas de especializados en refugio

Anexo 2

Encuesta de Evaluación

Esta encuesta es anónima y personal, está dirigida a personas que solicitan refugio, o son refugiados en el Ecuador.

Esta encuesta permite conocer su opinión sobre la utilidad, impacto, calidad y diseño de la Revista “InfoRefugio”. Agradecemos dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas, lo que nos permitirá mejorarla o conservar el diseño y el contenido de la misma.

Contenido

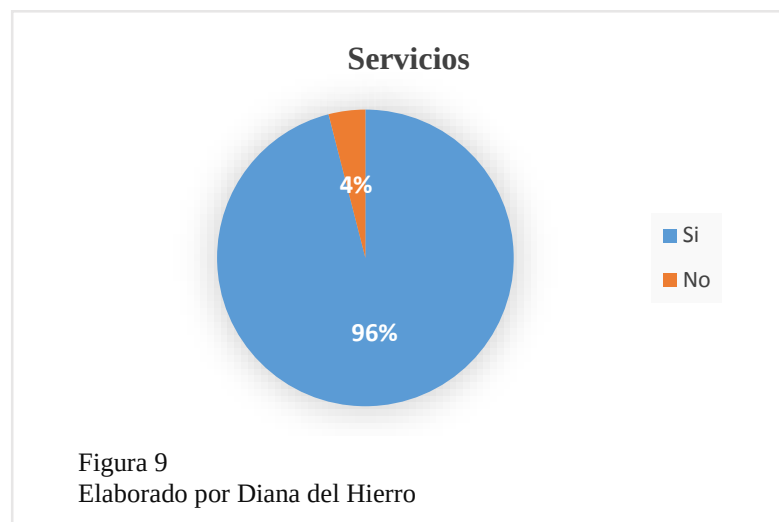
PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿El contenido de la revista le permite conocer sobre los servicios para la población refugiada en Quito?		
¿La información brindada en la revista es de utilidad para usted?		
¿La información de la revista tiene contenidos actuales?		
¿La información publicada en la revista es relevante?		
¿La lectura fue de fácil comprensión?		

Diseño

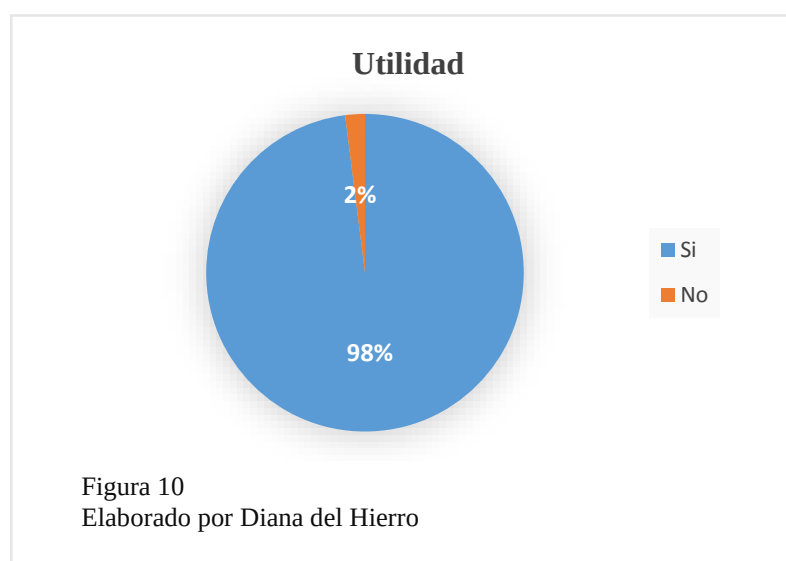
PREGUNTAS	RESPUESTAS	
	SI	NO
¿El material de la revista es adecuado?		
¿Las imágenes están acorde con el texto?		
¿La revista tiene un orden coherente?		
¿El diseño es acorde al contenido?		
¿Es atractiva la revista?		

Presentación de resultados

¿El contenido de la revista le permite conocer sobre los servicios para la población refugiada en Quito?



¿La información brindada en la revista es de utilidad para usted?



¿La información de la revista tiene contenidos actuales?

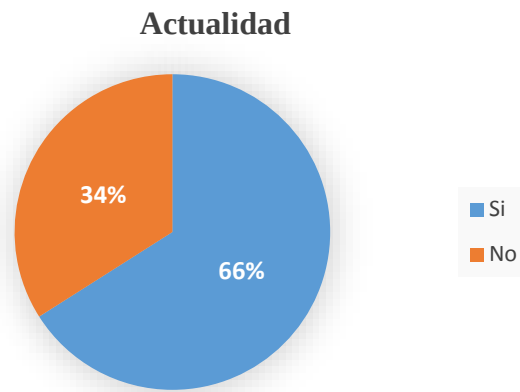


Figura 11
Elaborado por Diana del Hierro

¿La información publicada en la revista es relevante?

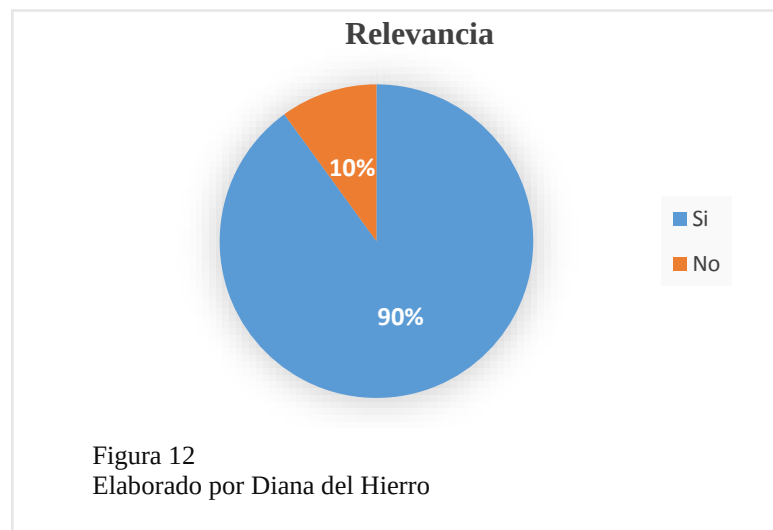
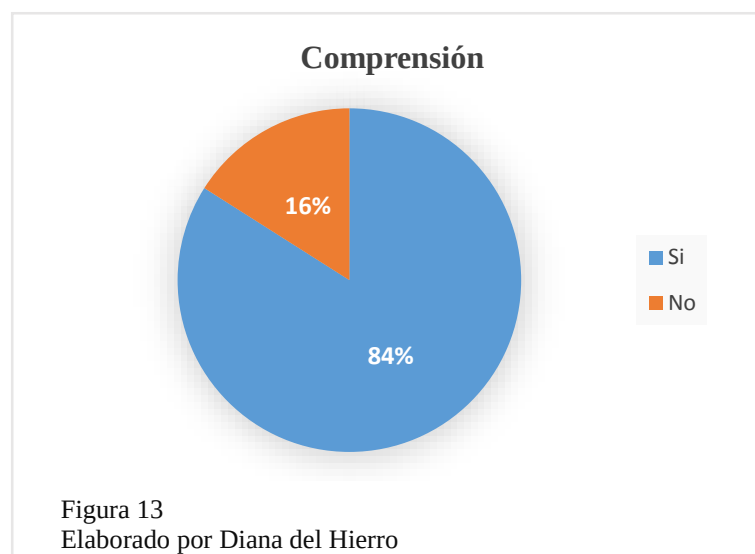
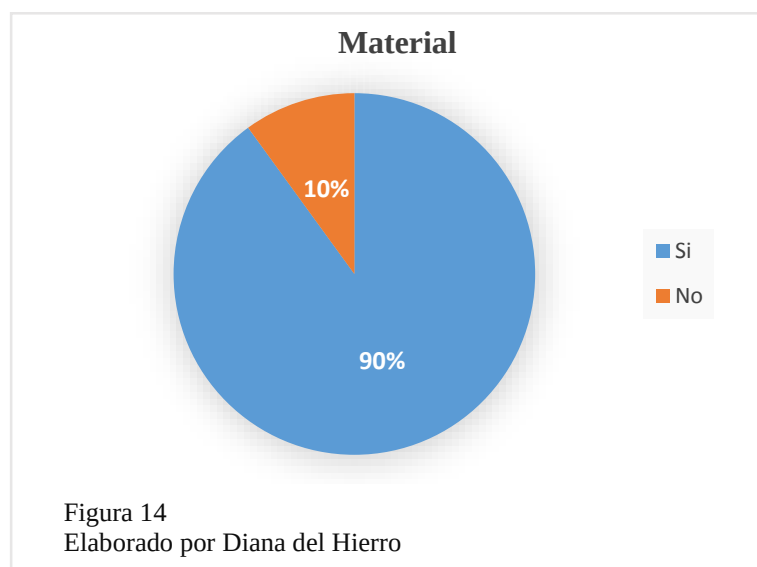


Figura 12
Elaborado por Diana del Hierro

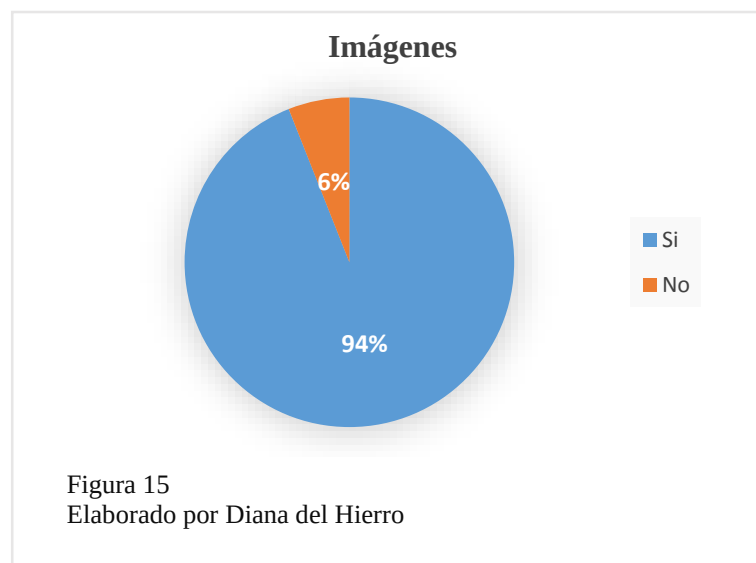
¿La lectura fue de fácil comprensión?



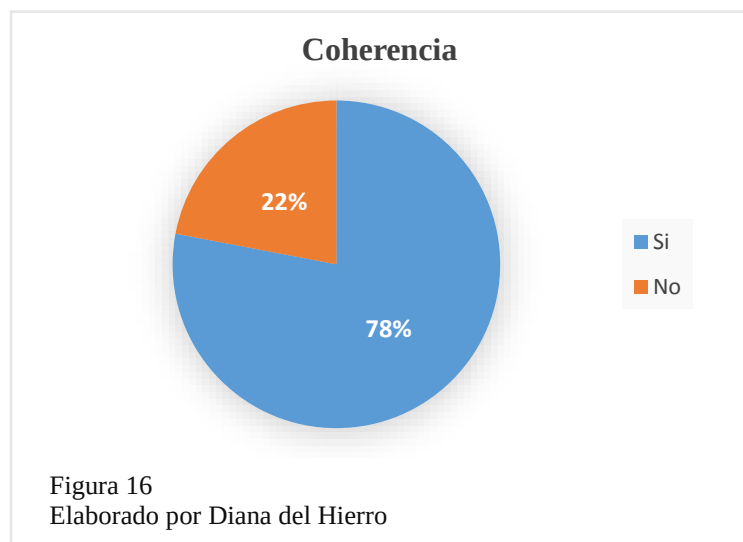
¿El material de la revista es adecuado?



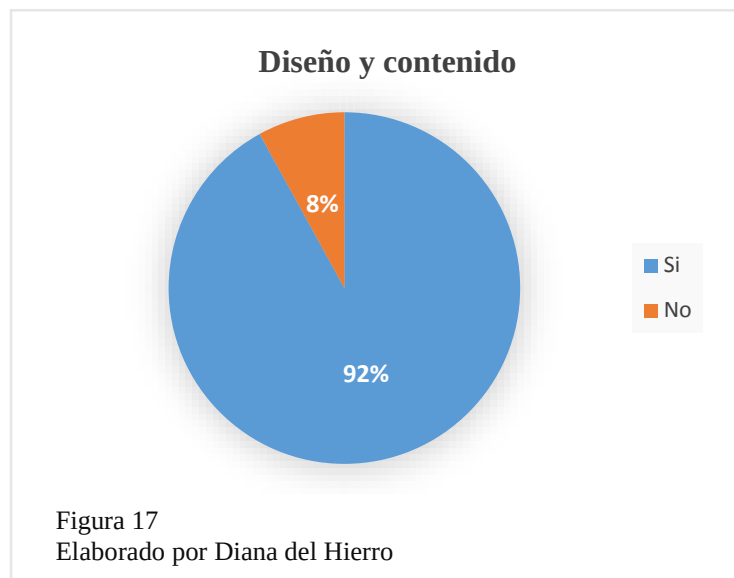
¿Las imágenes están acorde con el texto?



¿La revista tiene un orden coherente?



¿El diseño es acorde al contenido?



¿Es atractiva la revista?

